

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el trámite de notificación de la ejecutada, no se surtió en debida forma, pues en la citación para diligencia de notificación personal omitió registrar la providencia de adición del mandamiento de pago de fecha 22 de agosto de 2019.

En consecuencia, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de **15 días**, surta nuevamente la citación para diligencia de notificación personal debidamente diligenciada, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE

Angélica Mª Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

LCML

NOTIFICACION POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 099 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA, <i>Claudia Juliana López Martínez</i> CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA
--